

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-43

20 de julio de 1995

A TODOS LOS ALCALDES DE LOS
MUNICIPIOS "NONTITLEMENT"


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdó.
Comisionado

CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS AMBIENTALES

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento con los requisitos ambientales según se establece en el 24 CFR 58 Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA), para todos aquellos proyectos desarrollados con fondos del "State CDBG Program". En esta sección de la ley se establece que el municipio **no comprometerá** fondos previo a la aprobación por el Estado del "Request of Release of Funds" (RROF).

Aquellos municipios que comprometan fondos (adjudicar subasta, comenzar construcción de proyectos por administración, etc.) sin haber cumplido con este requisito estarán sujetos a que cuando se le realice la monitoria y se determine el incumplimiento tendrán que reintegrar los fondos de otras fuentes que no sean fondos federales.

Les exhorto a cumplir con estos requisitos para que no se afecte la ejecución de su municipio.